

División Registro Provincial de Armas (RE.P.AR.)

Italia 2.605, San Miguel de Tucumán-Teléfono(0381) 4252682
divisiónrepartucumán@gmail.com
C.P. 4.000 - Provincia de Tucumán - República Argentina



DIVISION REPAR

En esta División REPAR (Registro Provincial de Armas), diariamente se realiza trabajos para controlar, fiscalizar, rastrear y controlar las Armas de Fuego de nuestra Provincia, actualmente esta Oficina Especial cuenta con un sistema digital donde se lleva estadísticas y trabajos para una mejor labor junto al Ministerio de Seguridad de la nación.

Actualmente esta División REPAR se encuentra registrando al personal Policial en actividad, sobre los decretos nacionales que se detallan a continuación:

El **Decreto 409/2025** (que modifica la reglamentación de la Ley 20.429 y es gestionado por la ANMAC, sucesora del RENAR) simplifica la portación de armas para las fuerzas de seguridad en Argentina. Elimina la renovación anual de credenciales para el personal en actividad y delega en las instituciones la evaluación de aptitud.

Vigencia de Portación: La portación para personal en actividad de las Fuerzas Armadas, fuerzas de seguridad federales y provinciales, y servicios penitenciarios no caduca anualmente, sino que se mantiene mientras dure su servicio, eximiéndolos de la renovación anual.

Autorización Delegada: Las autoridades de cada fuerza son responsables de evaluar la aptitud psicofísica y los antecedentes de su personal, autorizando la portación sin la necesidad de intervención constante de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC).

Armas Particulares: Permite que los efectivos registren armas de uso particular bajo la evaluación de sus superiores, con una simplificación en el trámite de tenencia.

Retirados: La credencial de portación para el personal en situación de retiro tiene una vigencia de un (1) año.

Control y Registro: Se refuerza el control del RENAR sobre el inventario y trazabilidad del material de dotación, exigiendo informes periódicos de las fuerzas